



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 110014189011-2022-00319-00

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EDUARD ORLEY POLO MENDEZ

DEMANDADOS: JORGE EDWIN GUTIERREZ AVENDAÑO

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

ÚNICO: Alléguese el poder debidamente conferido en el que señale correctamente la designación del juez que liderará el proceso, toda vez que, el allegado viene dirigido expresamente al Juzgado 79 Civil Municipal y/o Sesenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. (*art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P, en concordancia con el Decreto Ley 806 de 2020*).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.031
Fijado hoy 05 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg